

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
\*\*\*\*\*

AP. RENOVACION DE CONTRATO ARRENDAMIENTO

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.494**

**QUILLÓN, 18 MAR 2015'**

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. La Renovación de Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Gloria Maldonado Ormeño,
3. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2015, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10 de Diciembre de 2014,
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,
5. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre del 2013 que designa al Señor Vladimir Peña Mahuzier, como Alcalde Subrogante.

**DECRETO:**

**1. APRUEBASE el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **Sra. GLORIA MALDONADO ORMEÑO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por una vivienda ubicada en [REDACTED] el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

**2.** La vivienda señalada anteriormente se asignará al Director de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**3.** El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$150.910.- (Ciento cincuenta mil novecientos diez pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Item 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE(S)

LTV/apb

**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
\*\*\*\*\*

**RENOVACION**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Quillón a treinta días del mes de Diciembre del año dos mil catorce entre la Señora GLORIA MALDONADO ORMEÑO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "La Arrendataria" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en la siguiente Renovación de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, en su condición de dueña, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de Quillón, [REDACTED] El título de dominio a favor de doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, se encuentra inscrito en Registro de Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, el inmueble ubicado en el punto Primero, que será utilizado como casa-habitación para Directivo de la Municipalidad de Quillón, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 150.910.- (Ciento cincuenta mil novecientos diez pesos) mensuales. Este monto será reajustado para su próxima renovación de acuerdo con la variación del I.P.C.

CUARTO: La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

QUINTO: La presente renovación de contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado y con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. GLORIA MALDONADO ORMEÑO y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

  
**GLORIA MALDONADO ORMEÑO**  
[REDACTED]

  
**ALCALDE V. PEÑA MAHUIZIER**  
**ALCALDE(S)**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Interesado.